



OTORGA DIRECTAMENTE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL TRAMO 2, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTICULO 13 D.S. N° 1 (V Y U) DE 2011, PARA DON CARLOS RUBEN ALVAREZ ROA, DE LA COMUNA DE PUREN, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1556**

VISTOS: **07 DIC. 2022**

Decreto Supremo N°1 (V. y U.), de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; Circular MINVU N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales respectivos la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 2007 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Integrado de Subsidio Habitacional D.S N° 1 (V. y U.); Circular N° 2, de fecha 24 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el presupuesto regional del Programa Habitacional año 2022; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; La Resolución Tra. N° 272, del 09.02.2022, que designa a la titular del cargo de Jefe del Departamento de Planes y Programas; El Decreto Exento N° 9 (V. y U.), del 24.01.2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) El Ordinario N°4019, de fecha 11 de noviembre de 2022, emanado de Serviu Región de La Araucanía, que solicita Atención Especial de Subsidio Habitacional, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modalidad Construcción en Sitio Propio, Alternativa Individual, para **CARLOS RUBEN ALVAREZ ROA, RUT N° [REDACTED]**. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en inciso sexto del artículo N° 13 del D.S. 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en virtud de la carencia habitacional, vulnerabilidad social y económica que presentan, todo justificado mediante el respectivo Informe Socio-habitacional, adjunto al citado oficio y antecedentes de respaldo que acreditan la situación de vulnerabilidad.
- b) El memorándum OFPA N° 00050, de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que solicita a la Sección Jurídica de la misma SEREMI MINVU, la elaboración de Resolución Exenta de Subsidio de Asignación Directa, modalidad Construcción en Sitio Propio, Alternativa Individual, del Programa Integrado de Subsidios Habitacional DS-1 (V. y U.) de 2011, para la persona individualizada en el Considerando de la letra a), atendido que se encuentra en situación de urgente necesidad habitacional, de acuerdo a lo acreditado y respaldado por SERVIU Región de La Araucanía, a través de la evaluación social correspondiente. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 13 inciso sexto, de las Asignaciones Directas, del Programa de Subsidio del citado Decreto y, a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, establecida en la Resolución Exenta N° 6042, del 2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Que, la solicitud expresada en los considerandos anteriores, se encuentra aprobada por el área social, técnica y presupuestaria de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, según el Memorándum precedente.
- d) Que, la persona individualizada cumple algunos de los requisitos que establece el Programa Integrado de Subsidio Habitacional, DS N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, para ser beneficiario del subsidio.
- e) Que, la reposición de la vivienda, de la persona que se individualiza precedentemente, se ejecutará en la dirección que se señala en el siguiente detalle, encontrándose inhabitable según certificación que se menciona.

Nombre propietaria/o	Dirección Inmueble	Certificado N°	Fecha	Entidad que lo otorga
Carlos Ruben Alvarez Roa	[REDACTED]	12	10.05.2022	Dirección de Obras, Municipalidad de Purén

f) Que, de lo descrito y acreditado en el Ordinario mencionado en el considerando de la letra a) y, en Informe Socio-habitacional emanado de SERVIU Araucanía, realizado el 9 de noviembre de 2022; se puede colegir que la persona identificada previamente, presenta urgente necesidad habitacional.

g) Que, la Asignación Especial de Subsidio Habitacional, Alternativa Individual, del Programa Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1 (V.y.U) de 2011 y sus modificaciones, no excede el 5% de los recursos dispuestos anualmente en la Región de La Araucanía, para dicho tipo de atención, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-**Otórguese** directamente Subsidio Habitacional del Programa Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y. U), de 2011, Tramo 2, Modalidad Construcción en Sitio Propio, a la persona individualizada en el siguiente cuadro:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	DV	Modalidad	Comuna
ALVAREZ	ROA	CARLOS RUBEN	[REDACTED]	[REDACTED]	Tramo 2	PUREN

2.- **Exímase** a la persona individualizada, de los siguientes requisitos del D.S.01 (V y U) de 2011 y sus modificaciones, del Programa Integrado de Subsidio Habitacional, que se mencionan a continuación:

- Art. 16, letra c), referido a cumplimiento de ahorro mínimo exigido.
- Artículo 8, de los instrumentos para mantener el ahorro.
- Artículo 10, de la acreditación del ahorro.

4. **Tengase presente** que por tratarse de subsidios de la modalidad de construcción en sitio propio o densificación predial deberá cumplirse con lo señalado en la Resolución Exenta N° 1245 (V. y U.) de fecha 29.07.2021, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programa de Viviendas aprobado mediante D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.

5- El monto fijo a utilizar para efectos de imputación año 2022, en la alternativa individual, Tramo 2, Modalidad Construcción en Sitio Propio del DS.1 (V. y U.) de 2011, corresponde a **600 Unidades de Fomento por persona**. Le corresponderá a SERVIU Región de La Araucanía, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, conforme a la presente Resolución.

6.- El monto total a imputar será de **600 Unidades de Fomento**, correspondiente a los recursos reservados para asignaciones directas regionales, autorizados en la Región de La Araucanía para el Sistema Integrado de Subsidios Habitacional, D.S N° 1 (V y U) de 2011 y sus modificaciones, del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ISIDORA GARCÍA HOT
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CGS.IGH.MFD.
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Planes y Programas
- División de Política Habitacional
- SERVIU Araucanía
- Oficina de Partes